



EX. N° 956 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Resolución Exento N° 4131 de fecha 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprueba la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**, y asigna recursos para su ejecución.

2.- Mediante Memorándum N°9.762 de fecha 30 de julio de 2020, la Dirección de Infraestructura remite Bases Técnicas para la licitación del proyecto **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**. -

4.- Memorándum N°10.366 de fecha 12 de agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**. -

#### DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la obra **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**. -

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2020.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 03 de septiembre de 2020.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 15 de septiembre de 2020, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 10 de septiembre de 2020.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 15 de septiembre de 2020.-

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2020.-

9.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 20 de agosto de 2020.-

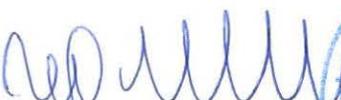


HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 956 DE 2020.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- PABLO SEPÚLVEDA STECK  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- MARCELO MADRID DIAZ  
[REDACTED]  
DIRECCION DE PERSONAS
- NELLY CAROLINA JIMÉNEZ MEZA  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/PEG/LFAT/MJCG/MEC.-  
Distribución:  
Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Infraestructura  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en Trámite \_\_\_\_\_/



Providencia

**MEMORANDUM: N° 10.366**

**ANTECEDENTE:** Memorandum N°7.248 de fecha 20 de mayo de 2020;  
Memorandum N°9.762 de fecha 30 de julio de 2020.

**MATERIA:** Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la obra "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO"

PROVIDENCIA, 12 de agosto de 2020

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA  
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaria Municipal  
Decreto gfr.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

Se hace presente que se trata de un proyecto financiado a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) Línea Emergencia, el proyecto cuenta con aprobación por de la Subdere.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es doña Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Iván Romero Villar (Dirección de Infraestructura).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Pablo Sepúlveda Steck		Dirección de Infraestructura
Marcelo Madrid Díaz		Secretaría Comunal de Planificación
Nelly Carolina Jiménez Meza		Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*Patricia Caballero Gibbons*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA

*LFAT/MCG/MEC*  
LFAT/MCG/MEC

Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO"



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	20 de agosto de 2020
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	25 de agosto de 2020
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	03 de septiembre de 2020
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	15 de septiembre de 2020
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	15 de septiembre de 2020
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	15 de septiembre de 2020



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”, en adelante la **Obra**.

El objetivo de la presente licitación pública es mejorar los niveles de iluminación en el sector peatonal de la calle Condell entre Providencia y Francisco Bilbao, considera el retiro de los postes ornamentales existentes y la instalación en los respectivos puntos 66 postes peatonales cónicos con luminarias de Led, manteniendo las actuales ubicaciones. Se deberá retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED, de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la Obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la siguiente obra es de **\$50.355.445.- (impuestos incluidos)**

Cabe hacer presente que, al ser un **presupuesto total**, cualquier oferta que supere el monto mencionado precedentemente será declarada inadmisibile.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Por tratarse de un proyecto a ejecutar en el Bien Nacional de Uso Público, los interesados podrán visitar por su propia cuenta el lugar donde se ejecutarán los trabajos, por tanto, no se ejecutará una visita a terreno coordinada por el municipio.

Todas las consultas que surjan durante el estudio de antecedentes o del terreno, por los oferentes, deberán efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

#### 5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	
	Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el <b>punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales</b> , considerando el siguiente detalle:	
	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
	Monto igual (o superior)	<b>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</b>
	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”
	Vigencia Mínima	<b>30 de noviembre del 2020</b>

g/b



- |     |   |
|-----|---|
| 2.- | <b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b> , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales. |
|-----|---|

## 5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- |     |   |
|-----|---|
| 1.- | <b>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos de "Instalación de postes y luminarias de Alumbrado Público", <b>ejecutados desde el año 2010 en adelante.</b> |
|-----|---|

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:
  - **Decretos de Adjudicación, o**
  - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
  - **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

**Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.**

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.



<b>2.-</b>	<p><b>PROPUESTA TECNICA:</b> El oferente deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Descripción de la Luminaria Ofertada</b>, adjuntando catálogo del equipo en idioma español, si está en otro idioma debe adjuntar una traducción al idioma español, que incluya fotografía y descripción de sus características eléctricas, mecánicas y lumínicas.</li> <li>- <b>Certificados emitidos por</b> laboratorios nacionales o internacionales, reconocidos por la SEC, que describan el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos en el punto 1.1 de las Bases Técnicas descritos con los números 1 al 8.</li> </ul>
------------	---

### 5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

<b>1.-</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de la obra. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°3, “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”</b>, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal.</p> <p>El valor total de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su <b>valor neto</b> deberá coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá <b>señalar</b>, además, el <b>plazo ofertado para la reposición de las luminarias peatonales</b>, en días corridos, y el <b>plazo de la garantía</b> del fabricante, en años.</p>
<b>3.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”</b></p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>

**\*\*LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS FORMULARIOS (3 Y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, debiendo considerar lo siguiente:**

- ✓ Se debe valorar cada partida con su respectivo precio.
- ✓ Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada.

**\*\*SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO:**

- A) Se omita el valor de más de una partida.
- B) Se valoricen partidas agrupadas.

**FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual se deberá informar en detalle el análisis del precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **Este formulario deberá entregarse al momento de la firma del contrato -por el adjudicatario- en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

### 6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

26



**PAUTA DE EVALUACIÓN POR LINEA Y POR MODALIDAD**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en <b>Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b> , aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Valor} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 80\%$															
<b>EXPERIENCIA</b>	9%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del <b>Formulario N°2</b> y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 5.2.1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 9%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 9%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 9%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 9%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 9%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE																
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 9%																
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 9%																
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 9%																
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 9%																
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 9%																
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	10%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con el plazo de ejecución informado en <b>Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b> , aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Plazo} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 10\%$															
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en los siguientes casos:

- El proveedor adjudicado no haga entrega de la **Póliza de Responsabilidad Civil**.
- El proveedor adjudicado no haga entrega del **Formulario N°5 "Análisis de Precios Unitarios"**
- El proveedor adjudicado no haga entrega de la **Carta de Compromiso** de la empresa proveedora de los equipos, donde acredite que la garantía mínima de fabricación es de 5 años.

**8. DEL CONTRATO**

**8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO**

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, de la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

**8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

db



### 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo, además:

- La póliza de responsabilidad civil,
- El Formulario N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS",
- Carta de Compromiso de la empresa proveedora de los equipos, donde acredite que la garantía mínima de fabricación es de 5 años.

### 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para los aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **19% del monto total del contrato**, impuesto incluido

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura**. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	<b>10% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si correspondiere	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>"REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO"</b>
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

### 10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a **200 UF**.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

### 10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al segundo estado de pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	<b>5% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO"</b>
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

## 11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.



## 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a. **Primer Estado de Pago:** 80% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 80% de avance en la ejecución de la obra.
- b. **Segundo Estado de Pago:** 20% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

### 12.1 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **FACTURA** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. El proyecto es financiado por la Subdere, por tanto, debe indicar en su glosa "EMO2019 – REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO", ID Proyecto 1-C-2020-448".
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura.
- **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago**, set con fotografías de obras terminadas, además se solicitará la "Garantía de la Correcta Ejecución de la Obra"

## 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**,

## 14. DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS Y LETRERO DE OBRAS

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra, las especificaciones indicadas en el **ANEXO "Indicaciones para la instalación de faenas" y en las Bases Técnicas**. El diseño del letrero de obra está indicado en el "Manual de Normas Gráficas, Vallas de Obras" de la Subdere, que se adjunta

## 15. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la notificación del IMC y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ejecución Eléctrico, u otra carrera afin, de experiencia comprobable de al menos 3 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

Además, el Contratista deberá contar con un Instalador certificado con Licencia SEC clase **A**, que "podrá ser" el mismo profesional a cargo de la obra antes indicado. El Instalador será el responsable de la ejecución de las obras eléctricas, el que cuidará que la obra se desarrolle contemplando todas las normas eléctricas que apliquen, será el que firme los planos y Anexo para ser presentado ante el SEC, solicitados en las Bases Técnicas.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales**.

## 16. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

## 17. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

En caso de que el contratista disponga de escombros en la vía pública, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.  
Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras.  
De lo contrario, deberá proceder al retiro de ellos, a su costo, y se le aplicará la multa respectiva.



- b) Terminada la ejecución de la obra, el Contratista deberá proceder de inmediato a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública, en el mismo plazo mencionado precedentemente y bajo el mismo apercibimiento.

**18. DEL PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será el propuesto por el oferente adjudicado -contado desde el Acta de Entrega de Terreno-, detallado en la Programación de la Obra que entregará el contratista posterior a la suscripción del contrato, lo anterior, conforme a lo consagrado en el punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales.

**20. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	1 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
13	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación de Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultará al municipio a poner término anticipado de contrato.
14	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
15	Incumplimiento en la Normativa de Seguridad de los Trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra.	10 UTM por evento y por día hasta que se regularice.
16	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
17	Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones.	5 UTM por día hasta que se dé cumplimiento.
18	Por cada luminaria instalada que se encuentre funcionando con fallas o este defectuosa. Además, se deberá considerar que si la misma luminaria volviera a fallar se exigirá su reemplazo.	3 UTM por evento y por día hasta que se solucione.
19	Si producto de la instalación de la luminaria por causa atribuible al contratista se interrumpiera el servicio de alumbrado público (con un máximo de 2 días seguidos).	10 UTM por cada vez.

46



## 21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**.
- c) Por presentar una programación de obras con un plazo superior al ofertado.
- d) Por incurrir en un atraso en la designación del encargado de contrato superior a 5 días hábiles.
- e) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- f) Si el contratista instalara una luminaria que no fuera el propuesto en su oferta.
- g) Si producto de la instalación de la luminaria, por causa atribuible al contratista se interrumpiera el servicio de alumbrado público por 3 días seguidos.

  
LFA/MJCG/MEC

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





## FORMULARIO Nº 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E – MAIL	:	
----------	---	--

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---------------------------------------	---	--

<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
--	---	--

<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

E – MAIL	:	
----------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.  
Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

**FORMULARIO N°2  
ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA</b>

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5.2.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## FORMULARIO N°3 ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO"
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

### CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

LISTADO DE PARTIDAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$
<b>1</b>	<b>LUMINARIAS Y POSTES</b>				
1.1	Luminaria peatonal Led	Un			
1.2	Poste cónico peatonal galvanizado	Un			
<b>2</b>	<b>RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS</b>				
2.1	Retiro poste ornamental	Un			
2.2	Instalación poste cónico peatonal	Un			
2.3	Fundaciones	Un			
2.4	Pintura	M2			
2.5	Reposición de Pavimentos	Gl			
<b>3</b>	<b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
3.1	Alambre desnudo	MI			
3.2	Barra copperweld (1 mt.)	Un			
<b>4</b>	<b>CABLEADO DE POSTES</b>				
4.1	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	MI			
<b>5</b>	<b>TRAMITACIÓN ANTE EL SEC</b>				
<b>6</b>	<b>PLANO</b>				
<b>7</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>				
<b>8</b>	<b>BAÑO QUIMICO</b>				
<b>9</b>	<b>LETRERO DE OBRA</b>				
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES _____ %					\$
GASTOS GENERALES _____ %					\$
<b>TOTAL NETO</b> (Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )					\$
Impuesto ( % )					\$
<b>TOTAL</b>					\$

El Formulario debe contener el precio en todas las líneas solicitadas, en caso de que el oferente deje en blanco el precio de una partida, se entenderá que el valor informado por el contratista es valor cero (\$0).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE \_\_\_\_\_ AÑOS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

**ANALISIS DE GASTOS GENERALES**

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO"
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA:	DE:
				VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
TOTAL GASTOS GENERALES					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

96



Providencia

# FORMULARIO N°5 ANEXO ECONÓMICO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:	CANTIDAD:		
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

96



## ANEXO

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA.

### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

**1. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

- Baños: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

**2. Cierros Provisorios**

Las zonas de trabajo se deberán delimitar con malla de pvc color naranja u otro elemento separador previa aprobación de la ITO.el cual deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado.

**3. Letrero de obra**

El contratista deberá instalar en su lugar de trabajo a lo menos un letrero de obra tipo A (3,6m x 1,5m). Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en el Artículo N°20 de las Bases Administrativas Especiales.

El diseño de dicho letrero está indicado en el “Manual de Normas Gráficas, Vallas de Obras” de la Subdere, que se adjunta.

**4. Catastro Fotográfico**

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

**5. Otras consideraciones**

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.



## Providencia

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas o para efecto del traslado o montaje de los juegos infantiles, este será de cargo de la empresa contratista.

-----



soyprovidencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
DEPTO. INFRAESTRUCTURAS EN EL BNUP**

### PROPUESTA PUBLICA

#### **“REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**

### BASES TECNICAS

#### **GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **“REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES CONDELL ENTRE PROVIDENCIA Y FRANCISCO BILBAO”**.

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle Condell, entre Providencia y Francisco Bilbao, retirando los postes ornamentales existentes e instalando en los respectivos puntos 66 postes peatonales cónicos con luminarias de Led.

Se considera el reemplazo de los postes ornamentales existentes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberá retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

#### **0. LETRERO DE OBRA**

El contratista deberá considerar la provisión e instalación de un letrero de obra tipo A (3,6m x 1,5m), de acuerdo a anexo adjunto. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

#### **1. LUMINARIAS y POSTES**

##### **1.1. Luminaria peatonal Led**

Las luminarias a proveer, corresponden a equipos de alumbrado público con cuerpo de aluminio inyectado a presión, con un difusor o pantalla que proteja los led, que puede ser de cualquier material que cumpla con el requisito de resistencia mínimo al impacto descrito más adelante. El equipo en su conjunto, debe ser capaz de distribuir el flujo lumínico generado por el sistema de diodos LED que lo conforman, distribuyéndolo hacia la vereda, con la menor pérdida posible. En la cubierta superior tendrá la base para fotocelda, la que





tendrá instalado un “shortingcup”, para el funcionamiento de la instalación con comando centralizado de encendido existente. Estos equipos deberán tener las siguientes características:

1. Led en potencia máxima de 60 W.
2. El índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.
3. La temperatura de color de la luminaria debe ser entre 3.800° kelvin y 4.200° kelvin.
4. Las luminarias deben presentar una distorsión de armónicos de corriente (THDI) menor a 15%.
5. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal.
6. El Grado de Protección IP, del comportamiento óptico y eléctrico, debe ser como mínimo IP 65.
7. El difusor debe tener un grado de resistencia al impacto IK09 o superior.
8. La eficacia luminosa de la luminaria debe ser igual o superior de 135 [lm/W], se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Todos los parámetros anteriores deben ser avalados por los respectivos certificados de laboratorios nacionales o internacionales que se encuentren reconocidos por la SEC y se presentarán como parte de la Propuesta Técnica de la oferta presentada.

El proyecto deberá cumplir el nivel de iluminación P1, esto es Media Máxima, Media y Mínima Puntual, de acuerdo con los niveles indicados en la tabla III del Artículo N°20 del DS 51/2015, que aprueba el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinados al Tránsito Peatonal.

El cumplimiento de esta condición será verificado por el IMC en forma previa al proceso de instalación de luminarias en terreno, para lo cual se realizará una prueba piloto en una cuadra del tramo de la calle a intervenir, en la que se efectuarán mediciones normalizadas, efectuadas mediante luxómetro debidamente calibrado, por la empresa contratista en presencia del IMC. Para esta exigencia, se deberá tener en cuenta la separación entre postes existente (20 m) y la altura de instalación de las nuevas luminarias (4m). Con el VºBº de la IMC mediante libro de obra, se autorizará la instalación de las luminarias.

Las luminarias deberán tener una garantía mínima de fabricación de 5 años, la que se deberá presentar en una carta de compromiso de la empresa proveedora de los equipos, como condición para la firma del Contrato.

### 1.2. Poste cónico peatonal galvanizado

El poste cónico tendrá una altura 4 metros, debe ser tubular de fierro galvanizado en caliente, con diámetro dimensión 120 mm. en la base y con 60 mm. en la punta, espesor mínimo 3 mm., espesor de placa base de 12 mm. El poste debe tener su placa base soldada y galvanizada de origen.





El poste no tendrá tapa registro. En el caso que el poste tenga una tapa registro de fábrica, esta debe ser soldada en todo su perímetro con un cordón continuo, antes de su llegada a la obra. Esta soldadura deberá ser tratada con un procedimiento de galvanizado, de tal forma de no generar un punto de debilidad en las características de resistencia a la oxidación que poseen los postes con el proceso de galvanizado en caliente ejecutado en fábrica.

El canastillo de anclaje debe estar compuesto por 4 pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm. Los pernos del canastillo de anclaje en su base no pueden quedar a la vista o en superficie, es decir la fundación debe quedar 10 cms. bajo el nivel de piso terminado (NPT).

## **2. RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES.**

### **2.1. Retiro de Postes Ornamentales**

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se debe considerar el retiro de los 66 postes ornamentales de fierro fundido existentes (con sus globos y lámparas).

Los postes ornamentales retirados, serán entregados por el contratista en bodega (casa de remates) dispuesta por la Municipalidad dentro de la Región Metropolitana. Para el ingreso en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinará con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón, de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

### **2.2. Instalación de Postes Cónicos Peatonales**

Se instalarán 66 postes cónicos peatonales y sus respectivas luminarias led en potencia máxima de 60 W/Led en calle Condell entre Providencia y Francisco Bilbao.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las excavaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las excavaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.





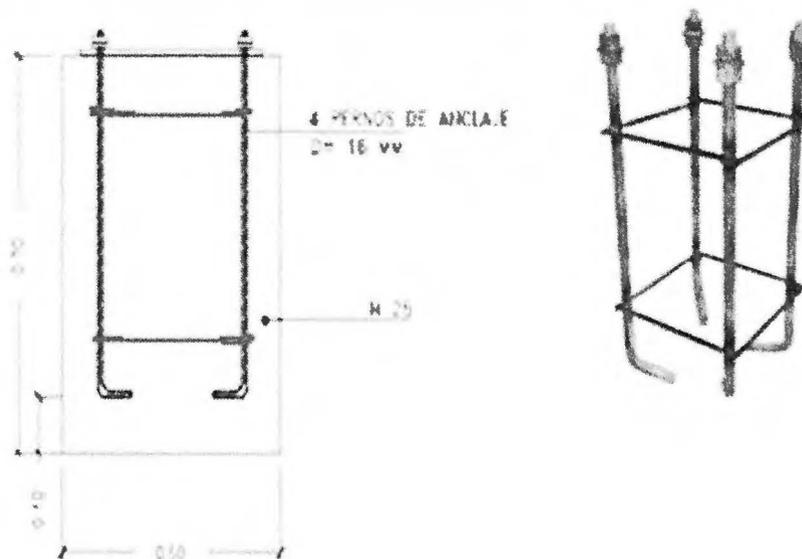
No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

### 2.3. Fundaciones

Las fundaciones existentes de los postes ornamentales deberán ser demolidas en un 100%, tratando de no dañar ductos y cables, de realizar daños a lo señalado deberá ser repuesto por la empresa contratista.

Las fundaciones nuevas para postes cónicos, se construirán en hormigón H-25-90, con las siguientes dimensiones 0,5 x 0,5 x 0,7 m.

La cara superior del dado de fundación deberá quedar al menos a 10 cm respecto del nivel del terreno final, dejando la base de anclaje (placa de anclaje, pernos, tuercas y relleno protector) oculta bajo el terreno. Por esta condición, las fundaciones deberán considerar un canastillo con pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm y con dos estribos de amarre contruados con fierros de 8 mm de diámetro, instalados previo al proceso de hormigonado.



**DETALLE FUNDACIÓN y ANCLAJE**

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

Los pernos de anclaje se instalarán de tal formar de poder recibir el nuevo poste cónico de acuerdo a las características de la placa base de 12 mm. de espesor, antes indicada en Punto N°1.





## 2.4. Reparación Canalización

Una vez efectuada la demolición de la fundación existente, se deberán reparar las canalizaciones existentes, en la llegada a cada poste, de tal forma de prolongar los ductos que alimentan el poste y estos queden embebidos en la nueva fundación a construir, que recibirá la nueva postación cónica.

## 2.5. Reposición de Pavimentos

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente.

## 2.6. Pintura Postes

La pintura del poste cónico debe tener el tono RAL 7005, se debe pintar con imprimante especial para fierro galvanizado aplicado en fábrica (éste debe garantizar la buena adherencia al galvanizado).

## 3. TIERRA DE PROTECCIÓN

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº del IMC, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. De no cumplirse con esto, se aplicarán las multas correspondientes y se tendrá que rehacer la faena.

## 4. CABLEADO DE POSTES

### 4.1. Cable tipo Superflex 3 x 2,5 mm<sup>2</sup> N°14

Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm<sup>2</sup> (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul - Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.





soyprovidencia

Las uniones y derivaciones de las líneas eléctricas deberán ser ejecutadas recuperando el nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión. Estas uniones y derivaciones deben ser ejecutadas a partir de las actuales líneas eléctricas existentes y quedarán en el interior del poste cónico a instalar.

## 5. ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas. Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) y realizar las comunicaciones y normalizaciones ante el SEC.

## 6. BAÑO QUIMICO

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

PROVIDENCIA, 11 de Agosto de 2020.-

  
MMF/IB/AMC

  
  
MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA